RESOLUCION Nº 31/2009

VISTO:

La necesidad de organizar la atención y expendio de medicamentos prescriptos en formularios para tratamientos prolongados, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se requiere disponer de un procedimiento único para brindar una atención adecuada y

Que en la reunión ordinaria del día 8 de septiembre pasado el Consejo Directivo trató el tema y resolvió reglamentar sobre la presentación y expendio de medicamentos en tratamiento prolongado.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.M.A.U.N.S.E.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los Formularios terapéuticos para tratamientos prolongados, debidamente diligenciados por el médico tratante, se presentarán en la Farmacia SMAUNSE, quedando excluidas de la recepción y habilitación del mencionado Formulario las Farmacias Universitaria y Universitaria I.

ARTÍCULO 2º.- Indicar que el expendio de los medicamentos podrá realizarse en sólo una de las tres Farmacias, ante el pedido expreso del Afiliado Titular, sin este requisito deberá adquirirlos en la Farmacia SMAUNSE, únicamente.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Sr. Director de Servicios correspondiente, adopte las medidas a fin de que los Sres. Farmacéuticos tomen conocimiento de la presente Resolución y actúen en consecuencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los Sres. Directores de Servicio y publicar. Cumplido, archívese.